



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

252



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 922- 2011 – A/MDP

San Martín de Pangoa, 28 de Octubre del 2011

VISTO: La solicitud presentada por el Señor **JULIO GRANADOS CAMARENA**, identificado con DNI N° 20987237 como Presidente de la Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui, el que solicita la Habilitación Urbana por oficio bajo el **Exp. N° 10277** de fecha 01 de Diciembre del 2010, sobre el terreno ubicado en la zona de expansión urbana del Centro Poblado de San Ramón, Distrito de Pangoa, Satipo, Departamento de Junín, con los anexos adjuntos, recibos de servicios públicos de agua y energía eléctrica, pago de Impuesto Predial, servicios de telefonía entre otros; y el Informe Técnico N° 029-2011-SGDUR/PU/MDP de fecha 29 de Abril del 2011, emitido por la Unidad Orgánica de Planeamiento Urbano y la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. y el Informe Legal N° 118-2011-MDP-OAL/ALCORMO, de fecha 21 Octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 70° de la Ley N° 27972, Ley de Municipalidades, establece como una función específica y exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas; así promover el desarrollo armónico de su jurisdicción, organizando el espacio físico.

Que, mediante Expediente Administrativo registro Oficina de Trámite Documentario N° 10277, de fecha 01 de Diciembre del 2010, un grupo de ciudadanos solicitan la aprobación de la Habilitación Urbana por oficio “José Carlos Mariátegui” indicando que son 39 propietarios asentados en dicha urbanización la misma que se halla consolidada, con vías, servicios públicos, con edificaciones diversas, etc.

Que, la Ley N° 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en su Art. 24° sobre Habilitaciones Urbanas de Oficio señala que: “Las Municipalidades distritales y las provinciales identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos. Para estos casos, las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios y dispongan la inscripción registral de uso rústico a urbano. La inscripción individual registral será gestionada por su propietario. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana”.

Que, mediante Informe N° 029-2011-SGDUR/PU/MDP de fecha 29 de Abril del 2011, la Unidad de Planteamiento Urbano de la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite su opinión en el sentido que el terreno materia de estudio carece de Habilitación Urbana y colinda con zonas urbanas las mismas que poseen servicios públicos completos como son agua potable, energía eléctrica y alcantarillado la propiedad se encuentra distribuida en 03 manzanas y 39 lotes urbanos, los que se encuentran posesionados por los socios de la Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui, siendo técnicamente procedente la solicitud de aprobación; señala además que el terreno materia de estudio de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones opta por el Tipo 3, en función a su máxima densidad permisible, teniendo como característica la construcción de viviendas unifamiliares (R3);



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



Que, con Informe N° 118-2011-MDP-OAL/ALCORMO, de fecha 21 Octubre del 2011, la oficina de Asesoría Legal, opina que debe declararse procedente la solicitud y declararse Habilitado de oficio la Habilitación Urbana “José Carlos Mariátegui” ubicada sobre el terreno de propiedad de la Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui, dentro de la expansión urbana del Centro Poblado San Ramón, Distrito de Pangoa, y se disponga la inscripción registral de uso urbano, mientras que la inscripción individual registral debe ser gestionada a cargo de su propietario.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo establecido en el Art. 24° de la ley N° 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 003-2010-VIVIENDA; estando a lo informado por Unidad de Planeamiento Urbano de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y por la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE DE OFICIO LA HABILITACION URBANA “JOSE CARLOS MARIATEGUI”, de propiedad de la Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui, ubicado en la zona de expansión urbana del Centro Poblado San Ramón, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín de un área de **4,680.81 m²**, calificando para uso de Zonificación Tipo R-3 (Residencial Densidad Media), de conformidad con el Plano de Manzaneo, lotización y la Memoria Descriptiva y demás planos que integra el expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LOS PLANOS, CUADRO DE AREAS DE MANZANAS, LOTES Y CUADRO GENERAL DE AREAS de la Habilitación Urbana “José Carlos Mariátegui”, el mismo que queda distribuido de la siguiente manera.:

RESUMEN

MANZANA	LOTES	AREA
“A”	18	1,922.70 M ²
“B”	17	2,065.59 M ²
“C”	04	692.52 M ²
TOTAL	39	4,680.81 M²

MANZANA “ A ”

LOTE	AREA	PERIMETRO
01	89.15 M ²	51.45 ML
02	94.50 M ²	52.31 ML
03	97.00 M ²	53.21 ML
04	96.50 M ²	53.10 ML
05	93.10 M ²	51.99 ML



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

250



06	86.95 M ²	49.97 ML
07	110.00 M ²	51.00 ML
08	110.00 M ²	51.00 ML
09	110.00 M ²	51.00 ML
10	110.00 M ²	51.00 ML
11	110.00 M ²	51.00 ML
12	114.00 M ²	51.40 ML
13	108.00 M ²	50.80 ML
14	112.00 M ²	51.20 ML
15	106.00 M ²	50.60 ML
16	120.00 M ²	52.00 ML
17	123.00 M ²	52.30 ML
18	132.50 M ²	53.81 ML

MANZANA “ B ”

LOTE	AREA	PERIMETRO
01	110.50 M ²	50.41 ML
02	163.57 M ²	52.53 ML
03	163.77 M ²	52.53 ML
04	175.14 M ²	54.70 ML
05	205.10 M ²	59.40 ML
06	99.43 M ²	44.80 ML
07	99.43 M ²	44.80 ML
08	99.43 M ²	44.80 ML
09	99.43 M ²	44.80 ML
10	99.43 M ²	44.80 ML
11	99.43 M ²	44.80 ML
12	99.43 M ²	44.80 ML
13	110.30 M ²	51.03 ML
14	110.30 M ²	51.03 ML
15	110.30 M ²	51.03 ML
16	110.30 M ²	51.03 ML
17	110.30 M ²	51.03 ML

MANZANA “ C ”

LOTE	AREA	PERIMETRO
01	160.00 M ²	56.00 ML
02	200.00 M ²	60.00 ML
11	141.52 M ²	51.38 ML
10	191.00 M ²	58.22 ML



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

249



Área y perímetros:

MANZANA "A"

LOTE 1

FRENTE	: Con la Calle Mariscal Castilla, con	06.10 ml.
DERECHA	: Con el lote N° "2" con	21.43 ml.
IZQUIERDA	: Con la Faja Marginal con	20.27 ml.
FONDO	: Con la Faja Marginal con	02.65 ml.

Área Total : 89.15 m²
Perímetro : 51.45 ml.

LOTE 2

FRENTE	: Con la Calle Mariscal Castilla, con	06.10 ml.
DERECHA	: Con el lote N° "3" con	22.13 ml.
IZQUIERDA	: Con el Sub Lote N° "1" con	21.43 ml.
FONDO	: Con la Faja Marginal con	02.65 ml.

Área Total : 94.50 m²
Perímetro : 52.31 ml.

LOTE 3

FRENTE	: Con la Calle Mariscal Castilla, con	06.10 ml.
DERECHA	: Con el lote N° "4" con	22.33 ml.
IZQUIERDA	: Con el Sub Lote N° "2" con	22.13 ml.
FONDO	: Con la Faja Marginal con	02.65 ml.

Área Total : 97.00 m²
Perímetro : 53.21 ml.

LOTE 4

FRENTE	: Con la Calle Mariscal Castilla, con	06.10 ml.
DERECHA	: Con el lote N° "5" con	22.02 ml.
IZQUIERDA	: Con el Sub Lote N° "3" con	22.33 ml.
FONDO	: Con la Faja Marginal con	02.65 ml.

Área Total : 96.50 m²
Perímetro : 53.10 ml.

LOTE 5

FRENTE	: Con la Av. Ene, con	06.10 ml.
DERECHA	: Con el lote N° "6" con	21.22 ml.
IZQUIERDA	: Con el Sub Lote N° "4" con	22.02 ml.
FONDO	: Con la Faja Marginal con	02.65 ml.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

248



Área Total : 93.10 m²
Perímetro : 51.99 ml.

LOTE 6

FRENTE : Con la Av. Ene, con 06.10 ml.
DERECHA : Con el lote N° "7" con 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° "5" con 21.22 ml.
FONDO : Con la Faja Marginal con 02.65 ml.

Área Total : 86.95 m²
Perímetro : 49.97 ml.

LOTE 7

FRENTE : Con la Av. Ene, con 05.50 ml.
DERECHA : Con el lote N° "8" con 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° "6" con 20.00 ml.
FONDO : Con la Faja Marginal con 05.50 ml.

Área Total : 110.00 m²
Perímetro : 51.00 ml.

LOTE 8

FRENTE : Con la Av. Ene, con 05.50 ml.
DERECHA : Con el lote N° "9" con 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° "7" con 20.00 ml.
FONDO : Con la Faja Marginal con 05.50 ml.

Área Total : 110.00 m²
Perímetro : 51.00 ml.

LOTE 9

FRENTE : Con la Av. Ene, con 05.50 ml.
DERECHA : Con el lote N° "10" con 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° "8" con 20.00 ml.
FONDO : Con la Faja Marginal con 05.50 ml.

Área Total : 110.00 m²
Perímetro : 51.00 ml.

LOTE 10

FRENTE : Con la Av. Ene, con 05.50 ml.
DERECHA : Con el lote N° "11" con 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° "9" con 20.00 ml.
FONDO : Con la Faja Marginal con 05.50 ml.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

247



Área Total : 110.00 m²
Perímetro : 51.00 ml.

LOTE 11

FRENTE : Con la Av. Ene, con 05.50 ml.
DERECHA : Con el lote N° "12" con 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° "10" con 20.00 ml.
FONDO : Con la Faja Marginal con 05.50 ml.

Área Total : 110.00 m²
Perímetro : 51.00 ml.

LOTE 12

FRENTE : Con la Av. Ene, con 05.70 ml.
DERECHA : Con el lote N° "13" con 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° "11" con 20.00 ml.
FONDO : Con la Faja Marginal con 05.70 ml.

Área Total : 114.00 m²
Perímetro : 51.40 ml.

LOTE 13

FRENTE : Con la Av. Ene, con 05.40 ml.
DERECHA : Con el lote N° "14" con 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° "12" con 20.00 ml.
FONDO : Con la Faja Marginal con 05.40 ml.

Área Total : 108.00 m²
Perímetro : 50.80 ml.

LOTE 14

FRENTE : Con la Av. Ene, con 05.60 ml.
DERECHA : Con el lote N° "15" con 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° "13" con 20.00 ml.
FONDO : Con la Faja Marginal con 05.60 ml.

Área Total : 112.00 m²
Perímetro : 51.20 ml.

LOTE 15

FRENTE : Con la Av. Ene, con 05.30 ml.
DERECHA : Con el lote N° "16" con 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° "14" con 20.00 ml.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

246



FONDO : Con la Faja Marginal con 05.30 ml.

Área Total : 106.00 m²

Perímetro : 50.60 ml

LOTE 16

FRENTE : Con la Av. Ene, con 06.00 ml.

DERECHA : Con el lote N° "17" con 20.00 ml.

IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° "15" con 20.00 ml.

FONDO : Con la Faja Marginal con 06.00 ml.

Área Total : 120.00 m²

Perímetro : 52.00 ml.

LOTE 17

FRENTE : Con la Av. Ene, con 06.15 ml.

DERECHA : Con el lote N° "18" con 20.00 ml.

IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° "16" con 20.00 ml.

FONDO : Con la Faja Marginal con 06.15 ml.

Área Total : 123.00 m²

Perímetro : 52.30 ml.

LOTE 18

FRENTE : Con la Av. Ene, con 09.00 ml.

DERECHA : Con Prop. De terceros con 20.56 ml.

IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° "17" con 20.00 ml.

FONDO : Con la Faja Marginal con 04.25 ml.

Área Total : 132.50 m²

Perímetro : 53.81 ml.

MANZANA "B"

LOTE 1

FRENTE : Con la Calle Mariscal Castilla, con 05.60 ml.

DERECHA : Con el lote N° "17" con 19.77 ml.

IZQUIERDA : Con el Psj. Junín 19.50 ml.

FONDO : Con el lote N° "2" con 05.54 ml.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

245



Área Total : 110.50 m²
Perímetro : 50.41 ml.

LOTE 2

FRENTE : Con el Psj. Junín 09.75 ml.
DERECHA : Con el lote N° "1,17 y 16" con 16.40 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° "3" con 15.83 ml.
FONDO : Con el lote N° "11 y 12" con 10.55 ml.

Área Total : 163.57 m²
Perímetro : 52.53 ml.

LOTE 3

FRENTE : Con el Psj. Junín 04.60 y 05.15ml.
DERECHA : Con el lote N° "2" con 15.83 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° "4" con 16.40 ml.
FONDO : Con el lote N° "9 y 10" con 10.55 ml.

Área Total : 163.77 m²
Perímetro : 52.53 ml.

LOTE 4

FRENTE : Con el Psj. Junín 09.75ml.
DERECHA : Con el lote N° "3" con 16.40 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° "5" con 18.00 ml.
FONDO : Con el lote N° "7, 8 y 9" con 10.55 ml.

Área Total : 175.14 m²
Perímetro : 54.70 ml.

LOTE 5

FRENTE : Con el Psj. Junín 10.70ml.
DERECHA : Con el lote N° "4" con 18.00 ml.
IZQUIERDA : Psj. Sin nombre con 19.65 ml.
FONDO : Con el lote N° "6 y 7" con 11.05 ml.

Área Total : 205.10 m²
Perímetro : 59.40 ml.

LOTE 6

FRENTE : Con el Psj. Malecón 06.10ml.
DERECHA : Psj. Sin nombre con 16.30 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° "7" con 16.30 ml.
FONDO : Con el lote N° "5" con 06.10 ml.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



Área Total : 99.43 m²
Perímetro : 44.80 ml.

LOTE 7

FRENTE : Con el Psj. Malecón 06.10ml.
DERECHA : Con el lote N° "6" con 16.30 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° "8" con 16.30 ml.
FONDO : Con el lote N° "4 y 5" con 06.10 ml.

Área Total : 99.43 m²
Perímetro : 44.80 ml.

LOTE 8

FRENTE : Con el Psj. Malecón 06.10ml.
DERECHA : Con el lote N° "7" con 16.30 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° "9" con 16.30 ml.
FONDO : Con el lote N° "4" con 06.10 ml.

Área Total : 99.43 m²
Perímetro : 44.80 ml.

LOTE 9

FRENTE : Con el Psj. Malecón 06.10ml.
DERECHA : Con el lote N° "8" con 16.30 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° "10" con 16.30 ml.
FONDO : Con el lote N° "3 y 4" con 06.10 ml.

Área Total : 99.43 m²
Perímetro : 44.80 ml.

LOTE 10

FRENTE : Con el Psj. Malecón 06.10ml.
DERECHA : Con el lote N° "9" con 16.30 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° "11" con 16.30 ml.
FONDO : Con el lote N° "3" con 06.10 ml.

Área Total : 99.43 m²
Perímetro : 44.80 ml.

LOTE 11

FRENTE : Con el Psj. Malecón 06.10ml.
DERECHA : Con el lote N° "10" con 16.30 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° "12" con 16.30 ml.
FONDO : Con el lote N° "2 y 3" con 06.10 ml.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

243



Área Total : 99.43 m²
Perímetro : 44.80 ml.

LOTE 12

FRENTE : Con el Psj. Malecón 06.10ml.
DERECHA : Con el lote N° "11" con 16.30 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° "3, 14 y 15" con 16.30 ml.
FONDO : Con el lote N° "2" con 06.10 ml.

Área Total : 99.43 m²
Perímetro : 44.80 ml.

LOTE 13

FRENTE : Con la Calle Mariscal Castilla 05.60ml.
DERECHA : Con el Psj. Malecón 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° 14" con 20.00 ml.
FONDO : Con el lote N° "12" con 05.43 ml.

Área Total : 110.30 m²
Perímetro : 51.03 ml.

LOTE 14

FRENTE : Con la Calle Mariscal Castilla 05.60ml.
DERECHA : Con el lote N° "13" con 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° "15" con 20.00 ml.
FONDO : Con el lote N° "12" con 05.43 ml.

Área Total : 110.30 m²
Perímetro : 51.03 ml.

LOTE 15

FRENTE : Con la Calle Mariscal Castilla 05.60ml.
DERECHA : Con el lote N° "14" con 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° "16" con 20.00 ml.
FONDO : Con el lote N° "12" con 05.43 ml.

Área Total : 110.30 m²
Perímetro : 51.03 ml.

LOTE 16

FRENTE : Con la Calle Mariscal Castilla 05.60ml.
DERECHA : Con el lote N° "15" con 20.00 ml.
IZQUIERDA : Con el lote N° "17" con 20.00 ml.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



FONDO

: Con el lote N° “2” con 05.43 ml.

Área Total
Perímetro

: 110.30 m²
: 51.03 ml.

LOTE 17

FRENTE
DERECHA
IZQUIERDA
FONDO

: Con la Calle Mariscal Castilla 05.83ml.
: Con el lote N° “16” con 20.00 ml.
: Con el lote N° “1” con 19.77 ml.
: Con el lote N° “2” con 05.43 ml.

Área Total
Perímetro

: 110.30 m²
: 51.03 ml.

MANZANA “C”

LOTE 1

FRENTE
DERECHA
IZQUIERDA
FONDO

: Con el Psj. Junín, con 08.00 ml.
: Con el Psj. Sin Nombre 20.00 ml.
: Con el lote N° “2” con 20.00 ml.
: Con el lote N° “11” con 08.00 ml.

Área Total
Perímetro

: 160.00 m²
: 56.00 ml.

LOTE 2

FRENTE
DERECHA
IZQUIERDA
FONDO

: Con el Psj. Junín, con 10.00 ml.
: Con el lote N° “1” con 20.00 ml.
: Con el lote N° “3” con 20.00 ml.
: Con el lote N° “10” con 10.00 ml.

Área Total
Perímetro

: 200.00 m²
: 60.00 ml.

LOTE 10

FRENTE
DERECHA
IZQUIERDA
FONDO

: Con el Psj. Malecón, con 10.00 ml.
: Con el lote N° “9” con 19.90 ml.
: Con el lote N° “11” con 18.32 ml.
: Con el lote N° “2” con 10.00 ml.

Área Total
Perímetro

: 191.00 m²
: 58.22 ml.

LOTE 11

FRENTE

: Con el Psj. Malecón, con 08.00 ml.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

241



DERECHA	: Con el lote N° "10" con	18.32 ml.
IZQUIERDA	: Con el Psj. Sin Nombre	17.06 ml.
FONDO	: Con el lote N° "1" con	08.00 ml.

Área Total : 141.52 m²
Perímetro : 51.38 ml.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Jefatura de Planeamiento Urbano y a la Jefatura de Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR la libre disponibilidad de los lotes urbanos a favor de su propietaria la Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la inscripción registral individual sea gestionada por su propietaria la Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PONGASE en conocimiento del interesado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Norge F. Heriberto Quintana
ALCALDE



240

INFORME TÉCNICO No. 111-2011-PU/SGDUR/MDP

A : Luis Alberto Córdova Morales
Asesor Legal

DE : Arq. Julio Cesar Balbín Méndez
Jefe de Planeamiento Urbano

EXPEDIENTE : Expediente No. 10277

ASUNTO : **Opinión sobre Habilitación Urbana por oficio "Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui".**

FECHA : 28 de Octubre del 2011

Me es grato dirigirme a Ud. para poderlo saludar cordialmente y a la vez informarle que habiendo revisado el expediente de **Habilitación Urbana por oficio "Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui"** del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa del Distrito de Pangoa; en el que he hecho su evaluación por la comisión técnica el día 29 de Abril del presente año, teniendo como resultado APROBADO .

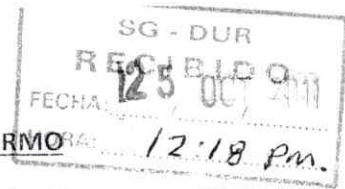
Emito el borrador de resolución para su revisión.

Es cuanto informo a Ud. Para los fines correspondientes.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Sub Gerencia de Obras y Planeamiento Urbano Rural
Arq. Julio Cesar Balbín Méndez
JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO

239



OPINIÓN LEGAL Nº 118-2011-MDP-OAL/ALCORMO

Excmo. Sr. Joven Manuel López Solís,
Gerente Municipal.

Abog. Luis Alberto Córdova Morales,
Asesor Legal Interno.



REFERENCIA : Expediente Nº 11067 (Habilitación Urbana de Oficio)

FECHA : Pangoa, 21 de octubre de 2011

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentarle la Opinión Legal, respecto al informe de la referencia, en los términos siguientes:

HECHOS:

Oficio Nº 005- ZVJCM-2011 de fecha 11 de octubre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

En primer lugar, mediante Opinión Legal Nº 071-2011 esta Asesoría ha indicado que resulta necesario previa a la declaración de oficio de la habilitación urbana que la Asociación de Vivienda "José Carlos Mariategui" cuente con la inscripción en los Registros Públicos tanto de su personería jurídica como de la vigencia de su Junta Directiva.

El informe de verificación de la procedibilidad ha sido presentado a esta Municipalidad mediante el Oficio Nº 005- ZVJCM-2011 de fecha 11 de octubre de 2011, por lo que corresponde revisar la fundabilidad de la declaración de oficio solicitada.

De acuerdo a lo señalado precedentemente resulta de aplicación lo señalado en el Artículo 24º de la Ley 29090 que establece (entre otras disposiciones) que las municipalidades distritales identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos y hecho ello emitirán la resolución que declare rústico a dichos predios, disponiendo la inscripción registral de uso rústico a urbano.

En este sentido, el personal técnico de esta Municipalidad ha efectuado la verificación de los predios pertenecientes a la Asociación de Vivienda "José Carlos Mariategui" y ha emitido el Informe Técnico Nº 005- ZVJCM-2011 en el que señala que el grado de consolidación de viviendas en dicha asociación es del 80% y cuenta con todos los servicios básicos, por lo que resulta viable declarar la declaración de oficio solicitada por la Asociación de Vivienda "José Carlos Mariategui".

Al amparo de los considerandos precedentes, el suscrito emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Se resuelve, precedentemente declarar la habilitación urbana de oficio solicitada por la Asociación de Vivienda "José Carlos Mariategui", para tal fin deberá remitirse todo lo actuado a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad para la elaboración de la correspondiente memoria descriptiva y hecho ello emitir la Resolución correspondiente.

Atentamente,

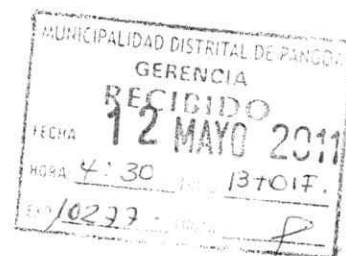
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ABOG. LUIS A. CORDOVA
ASESOR LEGAL

OPINIÓN LEGAL N° 071-2011-MDP-OAL/ALCORMO

A : Ing. Rubén López Dorregaray.
Gerente Municipal.

DE : Abog. Luis Alberto Córdova Morales.
Asesor Legal Interno.



REFERENCIA : Expedientes N° 10277 (Habilitación Urbana de Oficio).

FECHA : Pangoa, 12 de mayo de 2011.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentarle la Opinión Legal, respecto al Informe de la referencia, en los términos siguientes:

VISTOS:

El Informe Técnico N° 031-2011-PU/SGDUR/MDP de fecha 04 de mayo de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24º de la Ley 29090 establece que –entre otras– las municipalidades distritales identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos. Para estos casos, las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios, y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana.

Que, en ese sentido personal técnico de esta Municipalidad ha efectuado la verificación de los predios pertenecientes a la Asociación de Vivienda “José Carlos Mariategui” y ha emitido el Informe Técnico N° 031-2011-PU/SGDUR/MDP en el que señala que el grado de consolidación de viviendas en dicha asociación es de 90% y cuenta con todos los servicios básicos.

Que, si bien es cierto técnicamente no existiría ningún impedimento para declarar la habilitación de oficio, no es menos cierto que en el expediente puesto a revisión no obra documento alguno que acredite la personería jurídica de la Asociación de Vivienda “José Carlos Mariategui”, hecho que impide se declare procedente la habilitación urbana de oficio hasta subsanar la mencionada omisión.

Qué, al amparo de los considerandos precedentes, el suscrito emite la siguiente:

OPINIÓN LEGAL

Que, previamente a declarar la habilitación urbana de oficio los miembros de la Asociación de Vivienda “José Carlos Mariategui” deberán acreditar tener personería jurídica.

Atentamente,

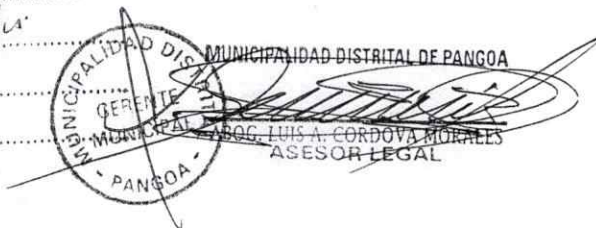
PROVEIDO

P. A. Sec. General

P. A. for malgor

Resolución

FECHA:





237

INFORME TÉCNICO No. 031-2011-PU/SGDUR/MDP

A : Luis Alberto Córdova Morales
Asesor Legal

DE : Arq. Julio Cesar Balbín Méndez
Jefe de Planeamiento Urbano

EXPEDIENTE : Expediente No. 10277

ASUNTO : **Opinión sobre Habilitación Urbana de Oficio.**

FECHA : 04 de Mayo del 2011



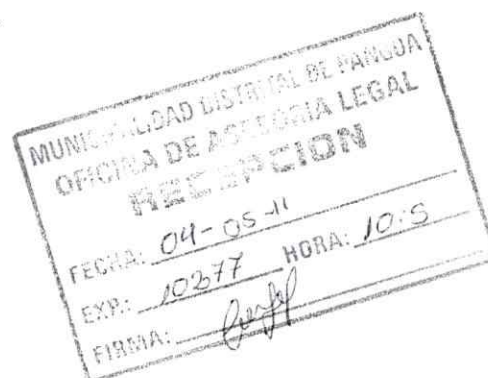
Me es grato dirigirme a Ud. para poderlo saludar cordialmente y a la vez informarle que habiendo realizado la inspección en situó del expediente de habilitación Urbana de Oficio **Asociación de Vivienda "José Carlos Mariátegui"** de San Ramón de Pangoa; en el que se puede apreciar el grado de consolidación de viviendas a un 90%, contando con todos los servicios (red matriz de agua, desagüe y energía eléctrica).

Del mismo modo cuentan con la autorización del Ministerio de Agricultura ya que dicha área no es parte de la Faja Marginal del Rio San Ramón de Pangoa.

Por lo expuesto solicito su opinión legal sobre la Habilitación Urbana de Oficio.

Es cuanto informo a Ud. Para los fines correspondientes.

Atentamente.




ARQ. JULIO CESAR BALBIN MENDEZ
JEFE PLANEAMIENTO URBANO

236

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATURADO - 11 OCT. 2011
TRAMITE DOCUMENTARIO
F 1 OCT. 2011
Nº 11067 Folio 02
9.40 Minuto 4

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Pangoa, 11 de octubre del 2011

Of. N°005-AVJCM-2011

SEÑOR

**:JORGE HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA**

PRESENTE

ASUNTO

**: SUBSANACION DE OBSERVACION DE ASESORIA
LEGAL DEL EXP. N°10277 DE FECHA 12-05-2011**

DE MI MAYOR CONSIDERACION:

Por medio del presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo muy cordialmente, y a la vez aprovecho de esta oportunidad para dar cumplimiento a la observación del Exp. N°10277 de fecha 12-05-2011 por lo que adjunto copia de la vigencia de poder registral, con la finalidad de dar trámite al documento presentado que obra en su poder.

Me despido de Ud. Reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE


JULIO GRANADOS CAMARENA
DNI.20987237
PRESIDENTE

PROVEIDO
PASE A: Asesoría legal
PARA: Su conocimiento y fines
que corresponde
FECHA: 11-10-11

